

Carretera	Ruta	Longitud Km.	Departamento	Derecho de Vía
Cajamarca Celendin - Balsas	PE-3A	16.4+450	Cajamarca	20m. (10m. a cada lado del eje de la vía)

**Artículo 2º.-** El Derecho de Vía a que se contrae el artículo precedente en terrenos de topografía quebrada se extenderá hasta 5 mts. más allá del borde de los cortes, del pie de los terraplenes o, del borde más alejado de las obras de drenaje que se construyan.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
 Ministra de Transportes y Comunicaciones

196694-1

## Declaran la conclusión de proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones al Gobierno Regional de Tacna

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 371-2008-MTC/03

Lima, 6 de mayo de 2008

VISTO:

El Informe N° 119-2008-MTC/26 de la Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones sectoriales en materia de comunicaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 060-2004-PCM, se estableció el procedimiento de acreditación, en el marco del Sistema de Acreditación, que comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos y procedimientos y normas necesarias para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales, para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que las funciones sectoriales pendientes de certificación, acreditación y efectivización, comprendidas en los Planes Anuales 2004, 2005 y 2006, forman parte del ciclo del Plan Anual 2007;

Que, asimismo, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", y por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM-SD, se aprobó la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales";

Que, el literal g) del numeral 5.1.9 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, así como el numeral 5.2.9 de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD, disponen que los Ministerios emitirán la respectiva Resolución Ministerial que formaliza la transferencia de las Funciones Sectoriales especificando cada una de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 007-2008-PCM/SD la Secretaría de Descentralización ha certificado el cumplimiento de requisitos generales, para acceder a la transferencia de funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, del Gobierno Regional de Tacna;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 021-2008-PCM/SD se acredita al Gobierno Regional de Tacna, para la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, según los anexos que forman parte de la citada resolución;

Que, a través de la suscripción de las Actas de Entrega y Recepción, así como de las Actas Sustentatorias entre la Presidenta de la Comisión de Transferencia del Subsector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Presidente de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Tacna, se ha formalizado la transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones a que se refieren los incisos a, b, c, d y e del artículo 57° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, en consecuencia resulta necesario dar por concluido el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de Comunicaciones, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, detalladas en la parte resolutive del presente dispositivo;

De conformidad con las Leyes N°s. 27783, 28273 y 27791, así como con los Decretos Supremos N°s 036-2007-PCM y 001 y 029-2008-PCM,

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar la conclusión del proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de comunicaciones, incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al año 2007, al Gobierno Regional de Tacna, de acuerdo al siguiente detalle

Funciones Específicas en materia de Comunicaciones, establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Artículo 57°	
Tacna	a, b, c, d, e

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
 Ministra de Transportes y Comunicaciones

196696-1



**Desafectan área en zona denominada "Piedras Gordas" ubicada entre las provincias de Lima y Huaral, y transfieren en propiedad a favor del Ministerio de Defensa parte de dicha área**

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2008-VIVIENDA

Lima, 7 de mayo de 2008

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa, autorizó al Ministerio